

NO APLICA

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero

Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta cinco minutos del día treinta de abril del año dos mil diecinueve. **HAGO CONSTAR: I)** Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral seis: **"El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones"**. **II)** Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, no cuenta con servicios profesionales de asesoría, por lo cual no es posible su publicación en el Portal de Transparencia del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero. **III)** Que con el propósito que las personas tengan conocimiento de tal circunstancia, debe hacerse del conocimiento público la presente acta. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada y firmo.


Roxana Esmeralda Díaz Quijada
Unidad de Acceso a la Información Pública

